



SUPRIME BENEFICIO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA RESPECTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N° 000186

Valdivia, 11 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución N° 173/789/2017 de fecha 25 Julio 2017, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos a Don Marco Poblete Muñoz; en la resolución exenta de esta Dirección Regional N° 21 de fecha 30 de enero 2018, que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil a los estudiantes que indica; en la resolución exenta N° 3058 del 16 de Noviembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos técnico del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; en la resolución exenta N° 3269 del 26 de Diciembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos

institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional N° 21 de fecha 30 de enero 2018 se ha asignado el beneficio objeto de este acto, a la cantidad de 367 estudiantes.

3.- Que, por otra parte N° 4 estudiantes han presentado solicitud de renunciar al beneficio.

4. Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a N° 2 estudiantes, liberándose en consecuencia N° de Cupos 2 para poder atender a estudiantes que cumplan con los requisitos y requieran de la atención del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE el beneficio a N°02 estudiantes, que se individualizan en la siguiente tabla:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
		CARRASCO	SOLIS	DINA ALEJANDRA	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
		MERINO	JARA	CRISTOPHER ALEJANDRO	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDASE el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes antes individualizados y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras correspondientes.

ARTÍCULO 3° : PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a

objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.



MARCO POBLETE MUÑOZ
DIRECTOR REGION DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MPM/MLR/PAB/pab

Distribución JUNAEB:

Depto. Becas Dirección Nacional

Unidad de Becas Dirección Regional

Unidad de Finanzas Dirección Regional

Oficina de Partes Dirección Regional